



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 005 -2020-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, 09 ENE. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 001-2020-CORESEC-APURIMAC/ST., su fecha 03 de enero del 2020, por el cual el Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de nombramiento de los integrantes del **CORESEC**, y demás antecedentes que se recaudan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la **Ley N° 27933** se crea el **Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana** con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, entendiéndose por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización de las vías y espacios públicos, así como también contribuir a la prevención de la comisión de ilícitos penales y faltas;

Que, conforme a lo señalado por los Artículos 4° y 14° de la Ley N° 27933, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (**SINACEC**), encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutarlos en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (**CONASEC**), y de conformidad con las funciones que se le asignan en el artículo 17 de la Ley;

Que, de acuerdo con el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana constituyen una instancia de diálogo, coordinación interinstitucional y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana; debiendo mantener relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua colaboración con los demás órganos e instancias que conforman el SINACEC;

Que, la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, se halla dispuesta por el Artículo 16° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que contempla la incorporación de miembros y representantes de instituciones adicionales, atendiendo a la realidad particular de cada circunscripción territorial;

Que, en tal sentido, la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac, conformado para el período 2019, ha remitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2019-GR. APURIMAC/GR., su fecha 10 de enero del 2019, ha remitido el documento del visto (Informe N° 001-2020-CORESEC-APURIMAC/ST, del 03-01-2020), proporcionando a través de él, la relación de integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac, para el período 2020;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo resolutorio que establezca la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac para el Período 2020, a fin de que sus miembros tomen el juramento respectivo y, de esta forma, dicho comité se instale efectivamente para el cumplimiento oportuno y eficaz de las funciones que por ley le corresponde;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN REGIONAL



Gobierno Regional  
de Apurímac

005

Estando a la Opinión Legal N° 005-2020-GRAP/08/DRAJ, de fecha 07 de enero del 2020;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 30305, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018 y Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Apurímac (CORESEC) para el período 2020, integrado por los siguientes miembros:

CARGO INSTITUCIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO A DESEMPEÑAR
Gobernador Regional de Apurímac	Lic. Baltazar Lantaron Núñez	Presidente
Prefecto Regional de Apurímac	Abog. Ivonne Contreras Campana	Miembro
Jefe del Frente Policial de Apurímac	General PNP Teófilo Mariño Cahuana	Miembro
Director Regional de Educación de Apurímac	Mag. Tito Medina Warthon	Miembro
Director Regional de Salud de Apurímac	Dr. Claudio Quintana Espinoza	Miembro
Jefe de la Oficina Defensorial de Apurímac	Dr. Jorge Artemio Solano Reinoso	Miembro
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac	Dr. Henry Cama Godoy	Miembro
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Apurímac	Dr. Wilber Aguilar Vega	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay	CPC. Guido Chahuaylla Maldonado	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas	Sr. Abel Gutiérrez Buezo	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros	Ing. Nilo Najarro Rojas	Miembro





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN REGIONAL



005

Coordinador Regional de Juntas Vecinales de Apurímac	Sr. Max Kleber Aguado Peña	Miembro
--	----------------------------	---------

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana observe el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, así como el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, otorgar las facilidades administrativas y logísticas para el funcionamiento de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Apurímac (CORESEC), las cuales permitan el cabal cumplimiento de sus competencias y funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - DÉJESE SIN EFECTO**, a partir de la fecha, toda disposición regional que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a los miembros integrantes del CORESEC Apurímac, así como a los sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el portal web institucional: [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**



*[Handwritten Signature]*

Lic. Baltazar Lantaron Núñez  
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



BLN/GR.GRAP.  
BCHA/DRAJ.  
JGR/ABOG.

